



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02030075- -NEU-LEGAL#MTDS - RECTIFICA ENCUADRE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02030075- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Provincial 3077, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, Ley Orgánica de Ministerios 3190, y el Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la rectificación del encuadre asignado a la agente FIGUEROA Adriana María del Rosario, Legajo N° 28496, Categoría EJ1, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en virtud de contar con título académico que no refleja dicho encuadre;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN se encasilló a la agente FIGUEROA Adriana María del Rosario, en el Agrupamiento Ejecutor Nivel 1;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, acredita que la mencionada agente entregó en tiempo y forma el título académico detallado en el documento IF-2023-01956270-NEU-RRHH#MTDS;

Que el artículo 66° de la Ley 3077 - C.C.T., identifica los agrupamientos de personal e indica los requisitos para integrar cada uno, entre los que se encuentra el Agrupamiento Profesional que agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, transmisión de conocimientos y aspectos técnicos asociados, para los cuales se requiere título Universitario de validez oficial de carreras de grado, de cuatro (4) años o más de duración, inherente a la función a desarrollar;

Que la agente al momento del encasillamiento definitivo tenía acreditada su función, correspondiéndole el agrupamiento solicitado contemplado en la Ley 3077;

Que el artículo 51° de la Ley 3190 -Ley Orgánica de Ministerios- establece: El Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma a fin de rectificar el encuadre asignado mediante Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo Único del Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN, a la agente consignada en el documento **IF-2023-02032462-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme a lo allí indicado, a partir del 02 de diciembre de 2022, en el agrupamiento Profesional Nivel 1.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: PROCÉDASE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar las notificaciones de rigor, y **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Control de Liquidación y Auditoría a realizar las liquidaciones y pagos de las diferencias salariales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.